

Registro de Proveedores para el servicio de Reparación, Clasificación y Re Bios de Motherboards de dispositivos portátiles 2015.

Bases condiciones particulares ANEXO A

1. Objeto del Llamado: En el marco de la estrategia de descentralización de servicios de reparación y de abastecimiento de repuestos, Ceibal convoca a empresas interesadas en integrar el Registro de Proveedores calificados para realizar Reparación, Clasificación y/o Re Bios de motherboards (de ahora en más MB) de dispositivos de Ceibal.

2. Descripción del Servicio:

2.1. Reparación: La reparación de las MB consta de las siguientes tareas:

- 2.1.1. Diagnóstico y especificación de la falla
- 2.1.2. Reparación
- 2.1.3. Control de calidad (de ahora en más QC) interno del Proveedor
- 2.1.4. Empaque según especificaciones Ceibal
- 2.1.5. Registro en sistemas Ceibal

2.2. Clasificación: La clasificación de las MB consta de las siguientes tareas:

- 2.2.1. Diagnóstico y especificación de la falla
- 2.2.2. QC interno del Proveedor
- 2.2.3. Empaque según especificaciones Ceibal
- 2.2.4. Registro en sistemas Ceibal

2.3. RE BIOS: El re bios de las MB consta de las siguientes tareas:

- 2.3.1. Diagnóstico y especificación de la falla
- 2.3.2. Re Bios MB OK
- 2.3.3. QC interno del Proveedor
- 2.3.4. Empaque según especificaciones Ceibal
- 2.3.5. Registro en sistemas Ceibal

En todos los casos (2.1 a 2.3), Ceibal podrá realizar QC al finalizar el proceso.

3. Responsabilidad del Proveedor:

- 3.1. Cumplir con el plan mensual acordado con Ceibal.
- 3.2. Reparar, Clasificar o hacer Re Bios de las MB enviadas por Ceibal y realizar un control de calidad interno según Check List de QC, este control deberá estar documentado y accesible.
- 3.3. Proporcionar al personal de Ceibal un lugar para realizar el QC en las mismas condiciones a las de Producción.
- 3.4. En caso de rechazo, por parte de Ceibal, de un lote de MB reparadas, el mismo podrá ser reprocesado y sometido a un nuevo control de calidad (con nivel de aprobación igual o más estricto, según lo determine Ceibal), o podrá ser retirado del proveedor.
- 3.5. Control del stock almacenado en las instalaciones del Proveedor.
- 3.6. El Proveedor deberá asumir una garantía, por la falla reparada, no menor a 90 días corridos desde el momento en que es entregada a Ceibal.
- 3.7. Registro de la tarea en los sistemas de Ceibal, como Ceibal lo determine.

Registro de Proveedores para el servicio de Reparación, Clasificación y Re Bios de Motherboards de dispositivos portátiles 2015.

3.8. Realizar informes mensuales de producción, el cual debe incluir como mínimo, cantidad producida por modelo, porcentaje de recuperación/clasificación, fallas presentadas (identificando componentes) y soluciones aplicadas.

4. Responsabilidad de Ceibal:

4.1. Realizar un plan mensual de trabajo con el Proveedor.

4.2. Enviar, lotes de MB a procesar. Dicha tarea será respaldada por la correspondiente orden de trabajo.

4.3. Capacitar al menos un usuario referente del oferente, en el sistema de registro que Ceibal indique.

5. No exclusividad.

5.1. En ningún caso, el servicio a brindar tiene carácter exclusivo, por lo que el proveedor acepta y reconoce expresamente que el Centro Ceibal celebre acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

6. Requisitos de la empresa oferente:

Deberán ser empresas que cuenten con antecedentes en brindar servicios similares a los anteriormente descritos. A estos efectos se aportarán las referencias que avalen esta condición, pudiendo Ceibal recabar, cuando lo considere necesario, información al respecto.

6.1. Requerimiento de Experiencia:

6.1.1. Descripción de antecedentes

6.1.2. Casos de éxito en brindar servicios similares, de al menos 2 años

Nota: En caso de no cumplir con 6.1.1 y/o 6.1.2, podrán igualmente inscribirse al registro. Inicialmente calificarán los proveedores que cumplan con ambos puntos y los que no cumplan quedarán registrados para un desarrollo posterior, el cual dependerá de la necesidad de Ceibal.

6.1.3. Copias de certificaciones de calidad en caso de que tengan.

6.2. Requerimiento de Infraestructura:

6.2.1. Layout del laboratorio de reparación de MB. El laboratorio deberá tener protección de ESD. (Excluyente).

6.2.2. Layout de zona para almacenamiento de MB (Excluyente).

6.2.3. Listado de herramientas con plan de mantenimiento y certificado de calibración vigente de los equipos cuando aplique (Excluyente).

6.2.4. Cualquier pérdida o destrucción (provocada por cualquier motivo, por ejemplo robo, incendio, etc.) de los insumos propiedad de Ceibal bajo su cuidado será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de los pagos que le correspondan. Sin perjuicio de ello, Centro Ceibal podrá extender su cobertura de seguro, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el

Registro de Proveedores para el servicio de Reparación, Clasificación y Re Bios de Motherboards de dispositivos portátiles 2015.

asegurador en la tarea de visita al local y adopción de medidas que pudiera disponer este

Nota: Ceibal podrá realizar una visita a las instalaciones para verificar la documentación presentada.

6.3. Requerimiento de responsable del Laboratorio :

6.3.1. Ingeniero Electrónico/Eléctrico, Técnico Electrónico/Eléctrico con experiencia liderando laboratorios de reparación o similar.

6.4. Los técnicos del laboratorio dedicados al diagnóstico y reparación deberán tener conocimientos similares a alguno de los siguientes cursos impartidos en UTU: (Excluyente)

6.4.1. Telecomunicaciones

6.4.2. Reparación PC

6.4.3. Electrónica

7. Niveles de Servicios (SLA):

7.1. Incumplimiento del plan mensual.

| Cumplimiento del Plan mensual | Multas |
|-------------------------------|---|
| Menor a 50 % | 20 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido |
| Menor a 75 % | 10 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido |

7.2. Rechazo de lotes por no cumplir con especificaciones (Check List de QC)

| Cantidad de rechazos de un lote | Multas |
|---------------------------------|--|
| 1 o 2 veces | Se reprocesa lote o Ceibal puede retirar el lote a 50% de la facturación si así lo considera |
| 3 veces | Ceibal puede retirar el lote sin costo |

| Cantidad de lotes rechazados en un mes | Multas |
|--|--|
| 3 lotes | 5 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido. |
| 4 lotes | 10 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido. |
| 5 lotes | 20 % de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido. |

Lote: cantidad de MB en una orden de trabajo.

7.3. En todos los casos, las multas son acumulables y serán descontadas de la facturación mensual del proveedor.

7.4. Las multas por incumplimiento de los niveles de servicios, no se aplican cuando el incumplimiento del Proveedor derive de hechos de fuerza mayor, o hechos atribuibles a Ceibal.

Registro de Proveedores para el servicio de Reparación, Clasificación y Re Bios de Motherboards de dispositivos portátiles 2015.

8. Precio y Producción Estimada:

8.1. A continuación se detalla el precio definido para cada tarea contemplada en el registro, en pesos uruguayos sin impuestos, y la cantidad de entrada estimada (Ago15 - Jul16) al proceso.

| TAREA | Precio con % de recuperación menor al 80% del lote | Precio con % de recuperación mayor al 80% del lote | Entrada estimada (Ago15 - Jul16) |
|----------------------|--|--|----------------------------------|
| Reparación MB Laptop | 430 | 530 | 15.000 |
| Reparación MB Tablet | 225 | 280 | 20.000 |

| TAREA | Precio |
|------------------|--------|
| Clasificación MB | 150 |
| Re Bios | 260 |

8.2. Ajuste de tarifas: semestral por IPC

8.3. Las tareas se asignarán a los proveedores que califiquen para el registro en función de la evaluación técnica, ubicación geográfica, demanda del área de Servicio Técnico de Centro Ceibal, etc..

8.4. A una MB determinada le corresponderá una única tarea cada vez que sea entregada al proveedor para su procesamiento, es decir, el costo asociado a esa MB será el correspondiente a Reparación (Laptop o Tablet) o Clasificación o Re Bios, en ningún caso será el correspondiente a la suma de dos o más tareas.

8.5. La tarea de Clasificación se abonará únicamente a las MB no reparables pertenecientes a un lote cuyo porcentaje de recuperación sea menor o igual al 30%.

9. Documentación a presentar

La empresa oferente deberá presentar todos los ítems solicitados en la siguiente tabla, además de la misma tabla, indicando si cumple o no cumple con cada uno de los ítems que la contienen:

| ITEM | Descripción |
|-------|---|
| 3 | Responsabilidad del Proveedor (todos los ítems) |
| 6.1.1 | Descripción de antecedentes |
| 6.1.2 | Casos de éxito en brindar servicios similares, no antes de 2 años |
| 6.1.3 | Copias de certificaciones de calidad en caso que tengan |
| 6.2.1 | Layout del laboratorio de reparación de MB. El laboratorio deberá tener protección de ESD |
| 6.2.2 | Layout de zona para almacenamiento de MB |
| 6.2.3 | Listado de herramientas, con plan de mantenimiento y certificados de la calibración vigente de equipos cuando aplique |
| 6.3 | Requerimiento de responsable del laboratorio |
| 6.4 | Certificados de los técnicos de laboratorio |